

ALONSO DE CARTAGENA Y LA AMISTAD VIRTUOSA

[Georgina Olivetto](#)

ENS Editions | « Cahiers d'études hispaniques médiévales »

2019/1 n° 42 | pages 71 à 84

ISSN 1779-4684

ISBN 9791036202216

DOI 10.3917/cehm.042.0071

Article disponible en ligne à l'adresse :

<https://www.cairn.info/revue-cahiers-d-etudes-hispaniques-medievales-2019-1-page-71.htm>

Distribution électronique Cairn.info pour ENS Editions.

© ENS Editions. Tous droits réservés pour tous pays.

La reproduction ou représentation de cet article, notamment par photocopie, n'est autorisée que dans les limites des conditions générales d'utilisation du site ou, le cas échéant, des conditions générales de la licence souscrite par votre établissement. Toute autre reproduction ou représentation, en tout ou partie, sous quelque forme et de quelque manière que ce soit, est interdite sauf accord préalable et écrit de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France. Il est précisé que son stockage dans une base de données est également interdit.

Alonso de Cartagena y la amistad virtuosa*

Georgina OLIVETTO

Universidad de Buenos Aires, CONICET

RESUMEN

El concepto de *amicitia/amistança* se reitera en la producción de Alonso de Cartagena, tanto en la traducción y la glosa, como en la tratadística y la actuación diplomática. Se analizan, por tanto, algunos de estos textos en los que resulta evidente la influencia de la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles y el concepto de amistad virtuosa, aun frente a la clásica definición de *amicitia* como «*virtus quaedam vel cum virtute*» de la *Translatio Lincolniensis*. Se pone de relieve asimismo la utilización política del término en la embajada de Alonso de Cartagena ante Alberto II, rey de los Romanos, y el interés en la traducción de textos senequianos y aristotélicos para su utilización posterior en ámbitos diplomáticos y cortesanos.

Palabras clave: amistad, amistad virtuosa, amistad política, diplomacia, Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, Alonso de Cartagena, *Título de la amistança*

RÉSUMÉ

Le concept d'amicitia/amistança inonde la production d'Alonso de Cartagena, tant dans ses écrits (traductions, gloses, traités...) que dans ses écrits en lien avec son activité diplomatique. Sont ainsi analysés certains de ces textes, dans lesquels l'influence de l'Éthique à Nicomaque d'Aristote et du concept d'amitié vertueuse semble évidente, même à l'encontre de la définition classique de l'amicitia comme «virtus quaedam vel cum virtute» de la Translatio Lincolniensis. Sont également soulignés l'utilisation politique du terme dans l'ambassade d'Alonso de Cartagena auprès d'Albert II, roi des Romains, ainsi que l'intérêt pour la traduction de textes sénéquiens et aristotéliciens pour une utilisation ultérieure dans les milieux diplomatiques et courtois.

Mots-clés : amitié, amitié vertueuse, amitié politique, diplomatie, Aristote, Éthique à Nicomaque, Alonso de Cartagena, *Título de la amistança*

ABSTRACT

The concept of amicitia/amistança is everywhere in Alonso de Cartagena's production, i.e. in the translation and gloss as well as in the treatises and diplomatic production. Amidst this corpus, the texts here analysed are those where the influence of Aristotle's Nicomachean

* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación *Alfonso de Cartagena. Obras Completas*, FFI 2017-84858-P del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Gobierno de España.

Ethics and the concept of virtuous friendship seems the strongest, even if it means going against the classical definition of amicitia as “*virtus quaedam vel cum virtute*” that we find in the *Translatio Lincolniensis*. Are also underlined the political use of the term amicitia in the *Embassy of Alonso de Cartagena to Albert II, King of the Romans*, as well as the interest for the translating of Senecan and Aristotelian texts for later use in diplomatic and courteous circles.

Keywords: Friendship, Virtuous friendship, Political friendship, Diplomacy, Aristotle, Nicomachean Ethics, Alonso de Cartagena.

Dentro del *corpus* de Séneca y pseudo-Séneca, traducido a la lengua castellana y glosado (a. q. 1434) por Alonso de Cartagena, el *Título de la amistança o del amigo* se distingue por ser una compilación de los términos *Amor* y *Amicitia vel amicus* tal y como se contienen en la *Tabulatio et expositio Senecae*, florilegio alfabético *cum commento* del dominico Luca Mannelli compuesto un siglo antes en la corte papal de Aviñón¹.

Cartagena traslada con bastante literalidad algunas secciones escogidas de los mencionados ítems *Amor* y *Amicitia* y lo hace junto con sus glosas, sin demasiadas intervenciones. No obstante, con el recurso de la *amplificatio* o de la «adición» en los márgenes, precisa brevemente algunos términos, explica otros que podrían resultar oscuros al lector o los complementa con información de interés cultural o histórico. Mucho más extensos son los contados *ex cursus* donde Cartagena, al igual que en otras traducciones, se ve obligado a rectificar pasajes incompatibles con la doctrina cristiana. Un siempre escueto Mannelli, que en el texto latino no necesita ejercer la tutoría sobre un público de *scholastici*, recibe en cambio el comentario del traductor castellano para prevenir a los legos sobre las falacias de las «fablillas» mitológicas y, muy especialmente, sobre las imperfecciones o errores de la filosofía clásica respecto de la teología medieval². Son modélicos en este aspecto los pasajes dedicados a esclarecer los alcances del término *chaos* y a definir las corrientes filosóficas de la Antigüedad, haciendo uso de las *Etimologías* de san Isidoro y del *Catholicon* de Johannes Balbus, o a detallar el concepto aristotélico del hombre como animal político, acudiendo a la autoridad de santo Tomás³.

1. Los romanceamientos de Cicerón y Séneca ocupan el período de la vida de Cartagena previo a su partida al Concilio de Basilea (1434). Para el *corpus* senequiano, centrado en la década de 1430, y la gravitación de la *Tabulatio* de Luca Mannelli en las primeras traducciones, tanto la *Copilación de algunos dichos de Séneca* como el *Título de la amistança*, *vid.* Georgina OLIVETTO, «*Título de la amistança*», *traducción castellana de Alonso de Cartagena sobre la «Tabulatio et expositio Senecae» de Luca Mannelli*, San Millán de la Cogolla: CiLengua, Instituto Biblioteca Hispánica, 2011.

2. Sobre esta actitud de Cartagena ante los textos y el pensamiento del autor latino, *vid.* Nicholas ROUND, «Perdóneme Séneca’. The Translational Practices of Alonso de Cartagena», *Bulletin of Hispanic Studies*, 75, 1998, p. 17-29.

3. Tales pasajes, con las referencias bibliográficas completas, en nuestra edición del texto, G. OLIVETTO, «*Título de la amistança*», *traducción...*, p. 216-217 y 218-224.

Louise Fothergill-Payne ya describía el *Título de la amistança* como «a pseudo-Senecan treatise in its own right, its translation motivated by an interest in issues of friendship and love»⁴. Menos comprobable es la afirmación de esta autora acerca de la circulación independiente del *Título*⁵, pues no poseemos evidencia al respecto, pero sí conviene reparar en la idea de un texto autónomo sobre un tema de especial interés para el autor.

En la *Tabulatio* de Luca Mannelli, la *amicitia* muestra una línea expositiva distintivamente escolástica, mucho más preocupada por la acepción ética de la amistad que por su dimensión afectiva. En este sentido, también revela la influencia de los Libros VIII y IX de la *Ética a Nicómaco*, particularmente en la caracterización de la amistad virtuosa⁶. Dado que el ítem *Amicitia* de la *Tabulatio* se inicia con la *Epístola IX* a Lucilio, Mannelli reseña prontamente el concepto de que aun el sabio, autosuficiente y *contentus se*, desea tener amigos, no por necesidad o por conveniencia o porque de ello dependa su felicidad, sino para ejercitar la amistad, esto es, para que tan gran virtud no permanezca inactiva («ne tam magna virtus iaceat»)⁷.

Esta definición senequiana de *amicitia* como virtud contrasta sutilmente con la *auctoritas* del Filósofo para el cual, según el texto del *Aristoteles Latinus*, la amistad «est enim virtus quaedam, vel cum virtute», o sea, que es una cierta virtud o está acompañada de virtud, pero no es una virtud en sí misma⁸. La letra aristotélica según la traducción medieval de Grosseteste (c. 1246-1247) ya había sido largamente examinada por los comentaristas de la *Ética*, como Alberto Magno, Tomás de Aquino, Jean Buridan o Nicole Oresme, y todos ellos habían mostrado extremo celo en no establecer una simple sinonimia

4. LOUISE FOTHERGILL-PAYNE, *Seneca and Celestina*, Cambridge: University Press, 1988, p. 42.

5. «Be this as it may, it is significant that the *Título* circulated separately and that under the general heading of friendship it gathers the same old issues of love, rewards, death and grieving» (L. FOTHERGILL-PAYNE, *op. cit.*, p. 42).

6. Para la influencia de Aristóteles en la obra de Cartagena, *vid.* las últimas contribuciones de Ángel ESCOBAR, «El Aristóteles de Alfonso de Cartagena, hacia una valoración de conjunto», *Atalaya*, 16, 2016 [URL] [<http://journals.openedition.org/atalaya/1903>] y Luis FERNÁNDEZ GALLARDO, «Sobre el aristotelismo de Alfonso de Cartagena. En el debate jurídico y eclesiológico», *Revista de Poética Medieval*, 32, 2018, p. 129-150.

7. SENECA, *Epistulae ad Lucilium*, I, 9, 8: «Sapiens etiam si contentus est se, tamen habere amicium vult, si nihil aliud, ut exerceat amicitiam, ne tam magna virtus iaceat», Leighton D. REYNOLDS (ed.), *L. Annaei Senecae ad Lucilium epistulae morales*, Oxford: University Press, 1965, vol. I, p. 18.

8. ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, VIII, 1 [1155a]; *Aristoteles Latinus*: «Post hec autem de amicitia sequitur utique pertransire. Est enim virtus quedam vel cum virtute», René Antoine GAUTHIER (ed.), *Ethica Nicomachea. Translatio Roberti Grosseteste Lincolnensis sive 'Liber Ethicorum'*, *B. Recensio Recognita*, Leiden y Bruselas: E. J. Brill y Desclée de Brouwer, 1973, p. 520.

entre amistad y virtud⁹, como analiza con detenimiento Bénédicté Sère¹⁰. Mannelli no permanece fuera de esta discusión y coloca una glosa al texto de Séneca¹¹, donde indica la discrepancia con la sentencia de Aristóteles y con el comentario de Tomás, pero donde también procura una justificación para tan estrecho lazo entre amistad y virtud acudiendo a la autoridad del mismo aquinate: la amistad sigue a la virtud e incluso puede asimilarse a la virtud en cuanto está regulada por recto juicio de razón, o sea, en cuanto es un hábito electivo según la definición aristotélica¹².

Alonso de Cartagena traduce casi literalmente esta glosa de la *Tabulatio* y no introduce ningún elemento nuevo a la polémica, aunque sí una confusión en una cita de Boecio que podría deberse a una mala lectura del «conversatione» de la *Tabulatio* por «consolatione», de donde la atribución a la *Consolatio Philosophiae*¹³. Y es que Mannelli, según procedimiento habitual,

9. Véase como ejemplo santo Tomás, *Sent. Eth.*, VIII, l. 1, n. 1: «*Post hæc autem de amicitia etc. Postquam Philosophus determinavit de virtutibus moralibus et intellectualibus et continentia, quæ est quiddam imperfectum in genere virtutis, hic consequenter determinat de amicitia, quæ supra virtutem fundatur sicut quidam virtutis effectus*» (SANCTI THOMAE DE AQUINO, *Sententia libri Ethicorum*, in: *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. XLVII, Roma: Ad Sanctae Sabinae, 1969, vol. II, p. 442); *STh*, II^a-II^{ac}, q. 114, a. 1, arg. 1: «*Videtur quod amicitia non sit specialis virtus. Dicit enim Philosophus, in VIII Ethic., quod amicitia perfecta est quæ est propter virtutem. Quaelibet autem virtus est amicitiae causa: quia bonum omnibus est amabile, ut Dionysius dicit, IV cap. de Div. Nom. Ergo amicitia non est specialis virtus, sed consequens omnem virtutem*» (SANCTI THOMAE AQUINATIS, *Secunda Secundae Summae Theologiae a quaestione LVII ad quaestionem CXXII*, in: *Opera omnia...*, t. IX, Roma: ex Typographia Polyglotta, S. C. De Propaganda Fide, 1897, p. 441).

10. Bénédicté SÈRE, *Penser l'amitié au Moyen Âge. Étude historique des commentaires sur les livres VIII et IX de l'Éthique à Nicomaque (XIII^e-XV^e siècle)*, Turnhout: Brepols, 2007, p. 67-100.

11. «*Nè tam magna uirtus iace[al]t. nota quod secundum senecam amicitia est uirtus. sed secundum aristotelem et secundum thomam exponentem ipsum principio octaui ethicorum. amicitia non est uirtus. sed consequens ad uirtutem. est eciam preparatiua ad uirtutem de hoc Require tractatu de co[n]uersacione capitulo demus opera[m]. responsio realiter amicitia habilitat ad uirtutem. quia conuersacio cum uirtuosis efficit uirtuosos et est consequens ad uirtutem. quia ubi reperimus uirtuosos ad eorum amicitiam accendimur. Potest eciam dici amicitia uirtus in quantum est regulata recto iudicio rationis. Omnis autem operatio humana recto iudicio rationis regulata potest dici large accipiendo uirtus. et cetera.*» (Ms. BUS 2638, fol. 36r^o, transcripción en G. OLIVETTO, «*Título de la amistança, traducción...*», p. 170).

12. ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, II, 6 [1106b-1107a]. Santo Tomás, *Sent. Eth.*, VIII, l. 1, n. 1: «*amicitia autem est quaedam virtus, in quantum scilicet est habitus electivus, ut infra dicitur, et reducitur ad genus iustitiae*» (SANCTI THOMAE DE AQUINO, *Sententia libri Ethicorum*, vol. II, in: *Opera omnia...*, p. 442). *Vid.* B. SÈRE, *Penser l'amitié...*, p. 68-69.

13. «*Porque tan grand virtud como es la de la amistança non esté caída.* Nota que según Séneca la amistança es virtud, mas según Aristóteles e Sancto Thomás de Aquino –el qual sancto declara a Aristóteles en el comienço del octavo libro de las *Éthicas*, que quiere dezir “de las costumbres”– la amistad non es virtud, mas es cosa que sigue a la virtud, e es aun enderesçadora de la virtud. Desto tracta Boecio en el su libro llamado *De la consolación de la filosofia*, en el capítulo que comiença «*Demos obra*», mas la respuesta desto es esta:

remite a otra entrada de su diccionario alfabético por temas, la dedicada a «Conversatio», que incluye el texto «Demus operam» del Libro III del *De ira* de Séneca, donde se desarrolla el concepto de que las costumbres se toman de la convivencia y que las virtudes suavizan todo lo que tienen a su lado. Lo que permite afirmar que el trato con virtuosos torna virtuosos a los que lo frecuentan¹⁴.

Sin embargo, algunos ecos pueden advertirse en la glosa siguiente, donde se reconviene a aquel que busca la amistad por interés. El término *amicitia*, que en la *Tabulatio* aparece sin ningún calificativo¹⁵, se traslada esta vez al texto castellano como «verdadera amistança» y «amistança virtuosa», al tiempo que la problemática de la amistad por conveniencia se amplifica de «propter comodum suum» a «por su propio provecho e non por la virtud»¹⁶.

La intervención de Cartagena se reitera en la siguiente glosa, que Mannelli dedica a la prueba de los amigos en la adversidad¹⁷. El traductor castellano

que la amistad, real e propiamente, faze al omne ábile e pertenesçiente para la virtud, porque usando con los virtuosos se faze el omne virtuoso, e es cosa que sigue a la virtud, porque donde fallamos los virtuosos nos ençendemos e llegamos a su amistança. E aun puede ser llamada la amistança virtud, en quanto es reglada e ordenada por derecho juizio de la razón, porque tomándose largamente toda obra de los omnes que se faze e obra ordenada e regladamente por derecho juizio de la razón, puede ser dicha e llamada virtud» (G. OLIVETTO, «*Título de la amistança*», traducción..., p. 171).

14. SÉNECA, *De ira*, III, 8, 1-5, L. D. REYNOLDS (ed.), *L. Annaei Senecae ad Luciliūm...*, p. 100.

15. «*Qui se spectat. idest qui propter comodum suum contrahit amiciciam male cogitat preposterando amiciciam et dignitatem eius inflectendo ad propriam utilitatem solam. et ad nichil aliud. tales amicicie non durant nisi durante utilitate.*» (Ms. BUS 2638, fol. 36v^o; G. OLIVETTO, «*Título de la amistança*», traducción..., p. 170).

16. «*Ca el que es amigo de otro por su propio interesse o provecho. Quiere tanto dezir que aquel que por su propio provecho e non por la virtud busca la amistança, mal piensa e non entiende qué cosa sea la verdadera amistança, ca la desordena, poniendo a lo postrimero lo que deve ser primero, es a saber, que primero e principalmente deve ser antepuesta la amistança por la virtud, e después segundamente síguese della el provecho o ayuda que ha el omne de su amigo. E quando se faze por contrario, es a saber, anteponiendo el provecho a la virtud, estonçes abáxase a la dignidad e el grado de la amistança virtuosa, queriéndola atraher solamente a su interesse e provecho e non a otra cosa virtuosa, e tales amistanças non duran sinon quanto dura el provecho*» (G. OLIVETTO, «*Título de la amistança*», traducción..., p. 171).

17. «*Inde amici fugiunt unde probantur. Probacio amicorum est in aduersitatibus. nam in prosperitatibus non discernuntur. Vnde maximus ualerius titulo de amicicia sincere fieri amicicie in aduersis rebus cognoscuntur. Vbi quidquid inpenditur totum a constanti beniuolencia proficiscitur. pro inde senper suspecta in prosperis amicicia est. per inde et plus petat quam inpendat. nemo de sardanapoli amicis loquitur. horestes pilade amico pene quam agamenone notior est patre. et post tenacius eorum memoriam posteritas apprehendit qui aduersos amicorum casus non deseruerunt quam qui prosperum uite cursum comitati sunt. sic igitur patet quod in aduersitatibus comprobantur amici et inde fugiunt qui non sunt ueri amici et qui in prosperitatibus asistebant.*» (Ms. BUS 2638, fol. 36v^o; G. OLIVETTO, «*Título de la amistança*», traducción..., p. 172).

sigue el texto de la *Tabulatio* pero acumula referencias a la virtud que no se encontraban en su modelo, convirtiendo incluso la «constantí benivolentia» en «virtuosa bienquerencia». Menciona luego textualmente a los que «non sunt veri amici», pero en el caso de Orestes y Píldes destaca su calidad de «virtuosos e verdaderos amigos» sobre el simple «amici» del texto latino, a la vez que recuerda el elogio que Alfonso el Sabio dedica a ambos en la *Partida IV*¹⁸. Es de notar, sin embargo, que el texto jurídico (*Partida IV*, Título XXVII, Ley VI) aduce este ejemplo cuando trata de la «complida amistad», la cual define como «poner su persona e su aver a peligro de muerte o perdimiento por amparança de su amigo e de lo suyo quando menester le fuere»¹⁹. Así como don Juan Manuel en las «Maneras del amor» de su *Libro infnido* clasifica al amigo según sea probado en el peligro (*amor verdadero*) o en el riesgo total «que non cate en ello su pro nin su daño» (*amor complido*)²⁰.

18. «*E así los tales amigotes fuyen en el tienpo de la malandança e allí se muestran e pruevan quién son. Los amigos se pruevan en las malandanças, ca en las bienandanças non se conosçe el departimiento e diferençia de un amigo a otro. E de aquí Valerio Máximo en el “Título de la amistança” dize que estonçe se conosçen ser linpias las amistanças quando responden e acuden en el tienpo de las tribulaçiones, en el qual tienpo qualquier cosa que el amigo faze por su amigo que así está atribulado e trabajado proçede e sale de firme e virtuosa bienquerencia. Por ende, sienpre es sospechosa la amistança que se muestra en el tienpo de la bienaventurança, porque non es omne çierto si se mostraría así en el tienpo de la malandança. E el que se muestra amigo en el tienpo de la bienaventurança más pide que da, quiere dezir, que más lo faze por su provecho e interese que por ello quiere aver, que non por usar de virtud. E por esto ninguno non quiere fablar nin traher a consequençia de virtud los amigos de Sardanápol, que non lo amavan por virtud, mas solamente por la compañía de las delectaçiones que con él avían. Más antes, los que bien e propiamente quieren fablar de la amistança virtuosa, fablan de Orestes e de Píldes, que fueron muy virtuosos e verdaderos amigos, a los quales mucho loa el glorioso rey don Alfonso de Castilla e de León en la «Quarta Partida» de su *Libro de las leyes*, en el Título postrimero, en la Ley que comiença [...] Ca el rey e príncipe Agamenón avía por fijo a Orestes, e por la amistança virtuosa que este Orestes avía con Píldes –el qual sienpre lo aconpañó en sus fortunas e trabajos–, fue más çoñosçido en el mundo Orestes ser amigo de Píldes que non Agamenón ser padre de Orestes. E así en algunas cosas tiene mayor fuerça la amistança virtuosa quel debdo e parentesco que es por razón de sangre.» (G. OLIVETTO, «*Título de la amistança*», traducción..., p. 173).*

19. José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL (ed.), Alfonso X el Sabio, *Las Siete Partidas (El Libro del Fuero de las Leyes)*, Madrid: Reus, 2004, p. 685. Para la amistad en las *Partidas* alfonsíes, vid. Marilyn STONE, *Marriage and Friendship in Medieval Spain: Social Relations According to the Fourth «Partida» of Alfonso X*, New York: Peter Lang, 1990, cap. 5 «Friendship», y «El tema de la amistad en la *Quarta Partida* de Alfonso el Sabio», in: Antonio VILANOVA (coord.), *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Barcelona: PPU, 1992, vol. I, p. 337-342; Carlos HEUSCH, «Les fondements juridiques de l'amitié à travers les *Partidas* d'Alphonse X et le droit médiéval», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18, 1993, p. 5-48; Antonella LIUZZO SCORPO, *Friendship in Medieval Iberia. Historical, Legal and Literary Perspectives*, Surrey y Burlington: Ashgate, 2014, p. 68-80.

20. Carlos MOTA (ed.), Don Juan Manuel, *Libro infnido*, Madrid: Cátedra, 2003, p. 176-190. Vid. Reinaldo AYERBE-CHAUX, «El concepto de la amistad en la obra del infante

Una distinción terminológica a la que nuestro autor no parece atender en su traducción y comentario cuatrocentistas.

En el *Doctrinal de los caballeros* (c. 1444) comisionado por el conde Diego Gómez de Sandoval y definido como una «breue copilación» de leyes sobre la disciplina de la caballería²¹, Cartagena retoma la legislación alfonsí acerca de la amistad y reproduce los artículos del Título XXVII de la *Partida IV*, incluida la Ley de «Como el omne deue amar a su amigo» y el elogio de Orestes y Píldes²². El *Doctrinal* propone la amistad como cierre del Libro Tercero y como un descanso de las crudezas de las contiendas del reino y los juegos de armas que se exponen en primer lugar, con mención de la máxima de los juristas de que «lo que postrimeramente se dize mejor se tiene en la memoria»²³. La justificación de emplazamiento tan relevante para el concepto de *amicitia*, que Fallows no cree fortuito²⁴, se sirve nuevamente de la autoridad de Aristóteles, pero también de Cicerón por aquello de que «el sol quiere quitar del mundo quien quiere quitar la amistad de la tierra»²⁵. Mas como argumento concluyente, Cartagena esgrime que, aunque a todos está dado oír las doctrinas de la amistad, mucho más a los hijosdalgo, pues son los que sobresalen en honra y deben sobresalir en virtud, dado que la verdadera amistad solo se da entre los virtuosos²⁶. Virtuosos y verdaderos amigos como se proponía a Orestes y Píldes.

don Juan Manuel», *Thesaurus*, 24, 1969, p. 37-49; Ian MACPHERSON, «Amor and don Juan Manuel», *Hispanic Review*, 39, 1971, p. 167-182; Carlos HEUSCH, *La philosophie de l'amour dans l'Espagne du xv^e siècle* (thèse de doctorat), Paris: Université Paris 3 Sorbonne nouvelle, 1993, p. 218-236; Georgina OLIVETTO, «De las maneras de la amistad en el *Libro infundido* de don Juan Manuel», in: Azucena FRABOSCHI et al. (ed.), *Studia Hispanica Medievalia IV. Actas de las V Jornadas Internacionales de Literatura Española Medieval*, Buenos Aires: Pontificia Universidad Católica Argentina, 1999, p. 180-189.

21. Noel FALLOWS (ed.), *The Chivalric Vision of Alfonso de Cartagena: Study and Edition of the «Doctrinal de los caualleros»*, Newark: Juan de la Cuesta, 1995, p. 4-5 y p. 84.

22. *Ibid.*, p. 303-308, p. 307.

23. *Ibid.*, p. 256.

24. En relación con el precedente Título V «De la devisa de la vanda e de los torneos»: «In the Order of the Band jousting was of secondary importance, offering some respite from the rigours of the discipline of the Order. If Cartagena believed that the jousts fostered enmity, he also believed that the military orders encouraged fraternal allegiance. It is therefore no coincidence that the title immediately following the laws copied from the Order of the Band is entitled "De la amistad" (III, vi), and deals with the specific legal bond of fealty the knights have to each other» (*ibid.*, p. 33).

25. CICERÓN, *Laelius de amicitia*, XIII, 47: «O praeclaram sapientiam! Solem enim e mundo tollere uidentur qui amicitiam e uita tollunt, qua nihil a dis immortalibus melius habemus, nihil iucundius.» (Robert COMBÈS (ed.), *Cicéron, Lélus de l'amitié*, Paris: Les Belles Lettres, 1993, p. 31).

26. «E aunque a todos los omnes pertenezca de la oyr, pero mucho mas a los fijosdalgo, pues que ellos exçellen en la honrra e pueden e deuen exçeller en la virtud. E entre los virtuosos es la verdadera amistad ca entre los malos non la puede auer» (N. FALLOWS (ed.), *The Chivalric Vision...*, p. 303).

Si volvemos por un momento a la *Tabulatio* de Luca Mannelli y al *Título de la amistança*, podemos notar que la referencia a la fama de Orestes, debida mucho más a su amistad con Pílates que a su ilustre padre Agamenón (cita seguramente tomada de Valerio Máximo)²⁷, alienta también una *amplificatio* de Cartagena para destacar la superioridad en algunos aspectos de la «amistad virtuosa» frente al «debdo e parentesco que es por razón de sangre», esto es, la «amistad de natura». Y no define Cartagena una amistad «entre todos los omes que hayan bondad en sí» como las *Partidas*, sino específicamente una «amistança virtuosa»²⁸.

A continuación, Mannelli glosa un pasaje de la *Epistola XLVIII* de Séneca, «Consortium rerum omnium inter nos facit amicitia», y a la luz del *Laelius* ciceroniano afirma que en los tiempos pasados apenas pueden encontrarse cuatro parejas de amigos verdaderos²⁹, que identifica con Damón y Fintias, Orestes y Pílates, Teseo y Pirítoo, y Escipión y Lelio, además de una quinta sumada por Virgilio, la de Euríalo y Niso³⁰. El tema no es extraño a la tradición aristotélica y a su recepción medieval, pues a las reflexiones del Filósofo acerca del número de amigos en el Libro IX de la *Ética* siguieron muy largamente las de sus comentaristas. Como bien indica Sère, el problema se

27. VALERIO MÁXIMO, *Dicta et facta memorabilia*, IV, VII, intr.: «Orestes Pylade paene amico quam Agamemnone notior est patre», Karl KEMPF (ed.), *Valerii Maximi, Factorum et dictorum memorabilium libri novem*, Leipzig: Teubner, 1888, p. 202.

28. Sobre la «amistad de natura», *Partida IV*, Título XXVII, Ley VI, *apud* ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, VIII, 1 [1155a]. Para los alcances del concepto de naturaleza y sus implicaciones políticas en el texto legal alfonsí, *vid.* Georges MARTIN, «Le concept de “naturalité” (natureza) dans les *Sept parties*, d’Alphonse X le Sage», *e-Spania*, 5, 2008, 5, 2008 [URL] [<https://journals.openedition.org/e-spania/10753>], y Carlos HEUSCH, «La construction de la “naturalité” dans les *Parties* d’Alphonse X», *in:* Jean-Pierre JARDIN, Patricia ROCHWERT-ZUILLI y Hélène THIEULIN-PARDO (dir.), *Histoires, femmes, pouvoirs. Péninsule Ibérique (IX^e-XV^e siècle)*. *Mélanges offerts au Professeur Georges Martin*, París : Classiques Garnier, 2018, p. 603-617.

29. «*Consortium rerum omnium inter nos facit amicitia*. Illa est uera et perfecta amicitia que amicos ita coniungit ut habeant omnia comunia set inter tot retroata tempora. uix quatuor uere amicitie paria reperiuntur fuisse. Hoc dicit tullius. libro de amicitia.» (G. OLIVETTO, «*Título de la amistança*», *traducción...*, p. 200). CICERÓN, *Laelius de amicitia*, IV, 15: «Idque eo mihi magis est cordi, quod ex omnibus saeculis uix tria aut quatuor nominantur paria amicorum» (R. COMBÈS (ed.), Cicéron, *Lélius...*, p. 11).

30. Las tres primeras habían sido mencionadas por Cicerón: Orestes y Pílates (*De finibus*, I, 65; II, 79; V, 63), Teseo y Pirítoo (*De finibus*, I, 65), Damón y Fintias (*De finibus*, II, 79; *Tusculanae*, V, 63; *De officiis*, III, 45), mientras que la cuarta surge del propio *Laelius*. Sin embargo, para los tres casos iniciales, Mannelli recurre a Valerio Máximo (*Dicta et facta memorabilia* IV, VII), mientras que para Escipión y Lelio remite nuevamente a Cicerón (*Laelius* y *De senectute*) y a Valerio Máximo, así como a Tito Livio (*Ab urbe condita*, lib. XXIX-XXX). Por último, indica que Virgilio sumó una quinta pareja, la de Euríalo y Niso, que recuerda mediante la cita textual de la *Eneida* (IX, 430 y 444-447).

plantea en términos de calidad³¹. A partir de la cita de san Mateo, «Nemo potest duobus dominis servire»³², se establece la conveniencia de un lazo amistoso que no supere el número de dos o a lo sumo tres individuos, pues de expandirse este círculo la intensidad de la relación se vería debilitada. Para los comentaristas medievales la sobreabundancia de amigos implica superficialidad, de modo que debe imponerse una relación exclusiva por exigencia de la calidad y de la intimidad, garantía intrínseca y esencial de la *amicitia*. Se reitera entonces la idea de que los altos grados de amistad no pueden hallarse sino en unos pocos y estos reunidos en un círculo mínimo, bajo la letra de Aristóteles: «ymnizate autem in duobus dicuntur»³³.

En cuanto a Alonso de Cartagena, podemos afirmar que traduce el pasaje de Mannelli con la correspondiente glosa y, según lo acostumbrado, se atiene a su modelo, pero al llegar a la tercera pareja de amigos representada por Teseo y Pirítoos, cuestiona el origen legendario del episodio que muy escuetamente indica Mannelli y amplifica la glosa latina mediante la cita de Valerio Máximo (Lib. IV, Cap. VII)³⁴ y mediante el motivo de la prueba de los amigos hasta la instancia extrema de la muerte, de larga tradición en Castilla a partir de los relatos de origen oriental *de dimidio et de integro amico*, recogidos en el siglo XII por Pedro Alfonso en su *Disciplina clericalis* (ex. 1 y 2)³⁵.

31. B. SÈRE, *Penser l'amitié...*, p. 224-226.

32. Mt 6, 24: «Nemo potest duobus dominis servire: aut enim unum odio habebit, et alterum diligit: aut unum sustinebit, et alterum contemnet. Non potestis Deo servire et mammonae», Lorenzo COLUNGA y Lorenzo TURRADO (ed.), *Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam*, Madrid: BAC, 2015). A propósito del empleo del texto bíblico por parte de los comentaristas de Aristóteles, incluso de este pasaje en la exégesis franciscana de Guiral Ot (Geraldus Odonis), *vid.* Bénédicte SÈRE, «Aristote et la Bible: d'une autorité à l'autre», *Médiévales*, 55, automne 2008, p. 75-92.

33. ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, IX, 10 [1171a]; *Aristoteles Latinus*, R. A. GAUTHIER (ed.), *Ethica Nicomachea...*, p. 560-561. *Vid.* ALBERTO MAGNO: «Et sic amici hymnizati sunt Patroclus et Achilles, et Pylades et Orestes, et Theseus et Pyrithus», Wilhelm KÜBEL (ed.), Albertus Magnus, *Super Ethica commentum et questiones, in: Opera omnia*, vol. XIV, 2, Münster: Monasterium Westfolorum, Aschendorff, 1987, p. 594.

34. «La tercera manera de amistança que se falla por los libros antigos es de aquellos dos amigos llamado el uno Teseo e el otro Pireteo, segund recuenta Valerio en ese mesmo "Título de la amistad", donde dize que Theseo, después de la muerte de Pireteo, descendió al infierno por amor de la amistad que avía con él. [...] E así aquí, en nuestro propósito, dezir que el amigo descendió por su amigo a los infiernos tanto es como si dixiese que el amigo se puso por su amigo a peligro de muerte» (G. OLIVETTO, «Título de la amistança», *traducción...*, p. 203).

35. Con variantes redaccionales, se incorporó en obras como *Castigos e documentos del Rey don Sancho IV* (cap. 35 versión mss. E-A; cap. 36 versión mss. B-C), *Espéculo de los legos* (ex. 49), *Libro de los exemplos por a.b.c.* (ex. 18), *Libro del Caballero Zifar* (caps. 5-6) o *Libro del Conde Lucanor et de Patronio* (ex. 48) de don Juan Manuel. Dentro de la muy amplia bibliografía del ejemplo de los amigos y sus numerosas versiones literarias, *vid.* Juan Bautista AVALLE-ARCE, «Una tradición literaria: el cuento de los dos amigos», *Nueva*

Interesa en este marco el Prólogo al referido Título Tercero del *Doctrinal de los caualleros* donde, antecedendo a la exposición de la *amicitia*, Cartagena define, por un lado, las perniciosas guerras domésticas, en que el ejercicio de las armas se emplea contra parientes o contra quienes debieran ser amigos, y por otro las justas y torneos, en que los hombres de armas se distraen en juegos y ensayos que no constituyen «principal acto de caballería»³⁶. La cita del Filósofo acerca de que estas pruebas no revelan la condición del más fuerte³⁷ destaca por su paralelismo con la comprobación de la verdadera amistad: «la fortaleza verdadera en los fechos terribles y peligrosos de muerte que por la república se fazen, se conoce»³⁸. De esta manera es en los hechos graves y no en las escaramuzas o en las ficciones donde se prueban tanto la fortaleza como la amistad.

La dimensión política de la *amicitia* no es desde luego un problema ajeno a un jurista y destacado diplomático como Cartagena. Prueba de ello es su empleo del concepto en ocasión de embajadas solemnes, como las dispuestas por Juan II al concilio de Basilea o a la Silesia de Alberto II, ascendido al trono imperial en 1438³⁹. Luis Fernández Gallardo dedica algunas páginas al tema

Revista de Filología Hispánica, 9, 1957, p. 1-35; Kenneth SCHOLBERG, «A Half-friend and a friend and a half», *Bulletin of Hispanic Studies*, 35, 1958, p. 187-198; Salvatore BATTAGLIA, «Dall'esempio alla novella», in: *La coscienza letteraria del medioevo*, Napoli: Liguori, 1965, p. 487-547; Bernard DARBORD, «Variation autour du thème de l'amitié», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 22, 1998-1999, p. 119-129; Gaetano LALOMIA, «I complessi percorsi del racconto del 'Medio amigo' nella Castiglia medievale», *Studi Mediolatini e Volgari*, 48, 2002, p. 79-95; María Jesús LACARRA, «'El medio amigo' (AT 893): la singularidad de las versiones hispánicas medievales a la luz de la tradición oral», in: María Jesús LACARRA y Juan Manuel CACHO BLECUA (ed.), *Tipología de las formas narrativas breves románicas medievales (III)*, Zaragoza y Granada: Prensas Universitarias de Zaragoza y Editorial Universidad de Granada, 2003, p. 267-292; Barry TAYLOR, «The Tale of the Half Friend (Aarne-Thompson 893) in some Hispanic Witnesses», in: Barry TAYLOR y Geoffrey WEST (ed.), *Historicist Essays on Hispano-Medieval Narrative in Memory of Roger M. Walker*, Londres: Maney Publishing, 2005, p. 386-418.

36. N. FALLOWS (ed.), *The Chivalric Vision...*, p. 254-256. Vid. Carlos HEUSCH (con la colaboración de Jesús RODRÍGUEZ VELASCO), *La caballería castellana en la baja edad media. Textos y contextos*, Montpellier: Université de Montpellier III, 2000, p. 221.

37. «Onde, el filósopho dize que en los torneos e en las prueuas de las armas non se paresçe qual es el fuerte», N. FALLOWS (ed.), *The Chivalric Vision...*, p. 255. ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, III, 8, [1116b]. *Aristoteles Latinus*: «et enim in talibus agonibus non fortissimi pugnatissimi sunt, set maxime potentes et corpora optima habentes», R. A. GAUTHIER (ed.), *Ethica Nicomachea...*, p. 424.

38. N. FALLOWS (ed.), *The Chivalric Vision...*, p. 255.

39. Para el contexto histórico, vid. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid: CSIC, 1960; Vicente Ángel ÁLVAREZ PALENZUELA, «La situación europea en época del concilio de Basilea. Información de la embajada del Reino de Castilla», *Archivos Leoneses. Revista de Estudios y Documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 46 (91-92), 1992, p. 9-292; Luis FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2002, p. 209-227. La documentación rela-

y destaca el estratégico uso de la *amicitia* que hace el obispo de Burgos en la definición de las relaciones diplomáticas entre Castilla y el Imperio⁴⁰. Puesto que la amistad genuina se define como la que se da entre iguales, el elogio de un lazo amical entre los gobernantes («amicabili affectione coniunctus»⁴¹) previene cualquier tipo de subordinación jerárquica del monarca castellano a la autoridad imperial. No sería, pues, la amistad un mero recurso retórico en el discurso pronunciado por Cartagena en 1438 ante Alberto II. En este caso, en efecto, el empleo de numerosas autoridades, incluso la misma referencia a Cicerón sobre aquellos que pretenden quitar el sol del mundo, contribuye no solo a estrechar relaciones entre estados sino también a demarcar los espacios de poder entre los mismos. No parece casual tampoco que en un contexto expositivo acerca del *officium regis* respecto del bien común y de la necesidad de mantener a la *res publica christiana* libre de amenazas internas y externas, se coloque la *amicitia* en el centro de las virtudes como el bien más apreciable y necesario, y en su calidad de amistad política, como aquel vínculo que permite consolidar los lazos entre los gobernantes sobre la base de la virtud, recurriendo una vez más al concepto aristotélico de que la amistad «est enim uirtus quedam, uel cum uirtute»⁴².

La relevancia de la materia moral en la formación de príncipes y jóvenes nobles tiene por representante en la producción de Cartagena un texto temprano, el *Memoriale virtutum*, compuesto a instancias del príncipe don Duarte de Portugal y como resultado de una serie de conversaciones sobre filosofía moral mantenidas con el heredero en la corte de Juan I de Avis⁴³. Pero esta,

cionada con la embajada ante Alberto II se publica ahora en Tomás GONZÁLEZ ROLÁN, Antonio LÓPEZ FONSECA y José Manuel RUIZ VILA (ed.), *La génesis del humanismo cívico en Castilla: Alfonso de Cartagena (1385-1456)*, Madrid: Escolar y Mayo, 2018, p. 439-495.

40. L. FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena (1385-1456)*..., p. 218-221.

41. Georgina OLIVETTO y Antonio TÜRISI (ed.), «La *Propositio facta coram domino rege Romanorum* de Alonso de Cartagena y la *República* de Platón», in: Pedro M. CÁTEDRA (dir.), *Modelos intelectuales, nuevos textos y nuevos lectores en el siglo XV. Contextos literarios, cortesanos y administrativos. Primera entrega*, Salamanca: el Semyr y la Semyr, 2012 [2014], p. 97-133, p. 127.

42. «Solent namque hii qui uirtutum radicem quesierunt, amicitiam illarum in gremio collocare, vnde Aristotiles, de ea loquens, ait: “Est enim uirtus quedam, uel cum uirtute”, nec inter parua proculdubio, sed inter principalia in quibus vita humana ueluti honestis in basibus solidatur numerari solet. Nam ut iuxta Ciceronem loquar: “Solem e mundo tollere uolunt qui amicitiam e uita tollunt, qua nichil a deo inmortalis melius, nichil iocundius habemus”», G. OLIVETTO y A. TÜRISI (ed.), «La *Propositio facta*...», p. 128.

43. Los editores fechan este tratado en 1422, en el marco de la primera de las cuatro misiones diplomáticas castellanas en las que Cartagena tuvo participación, *vid.* Mar CAMPOS SOUTO (ed.), *El «Memorial de virtudes»: la traducción castellana del «Memoriale virtutum» de Alfonso de Cartagena*, Burgos: Instituto Municipal de Cultura, 2004; Cristina MARTÍNEZ GÓMEZ (ed.), *Estudio, edición crítica y traducción del «Memoriale virtutum» de Alfonso de Cartagena* (Tesis doctoral), Madrid: Universidad Complutense, 2015; María MORRÁS y Jeremy

que se define como la primera obra «original» de Cartagena⁴⁴, no deja de ser un compendio de los libros III a VII de la *Ética a Nicómaco* y del respectivo comentario de santo Tomás⁴⁵. Dada la materia escogida para este tratado, la referencia necesaria a la *amicitia* se encontrará, siguiendo a Aristóteles, en la definición de las virtudes éticas y en la exposición de aquella a la que no ha sido dado un nombre pero que se asemeja a la *philia*⁴⁶: la *affabilitas* para Santo Tomás; la «afabilidad», en consecuencia, para Cartagena⁴⁷.

La voz más personal de Cartagena sobre esta materia puede hallarse, por contraste, en una de sus obras más tardías (c. 1454-1455), redactada deliberadamente en lengua romance para su mayor divulgación: el *Oracional de Fernán Pérez*. En este tratado, que procura dar respuesta a algunas cuestiones devocionales planteadas por el señor de Batres, Fernán Pérez de Guzmán, se incluye la «afabilidad» entre las virtudes particulares anexas a la justicia, pero

LAWRANCE (ed.), Alfonso de Cartagena, *Memoriale virtutum*, en prensa. Fernández Gallardo prefiere ubicarlo en 1425, al calor de la disputa por las Islas Canarias, *vid.* Luis FERNÁNDEZ GALLARDO, «Legitimación monárquica y nobiliaria en el *Memoriale virtutum* de Alonso de Cartagena (ca. 1425)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 28, 2001, p. 91-128.

44. En la ‘Conclusio’, Cartagena se refiere a texto y dedicatorio en los siguientes términos: «primogenitam huiuscemodi scripturam meam, primogenitus regis, accipias», C. MARTÍNEZ GÓMEZ (ed.), *Estudio, edición crítica...*, p. 544.

45. Así lo presenta el propio autor, que prefiere no adoptar el rol de tal, *vid.* *Memoriale*, ‘Prologus’: «Omnia ergo que sine auctore scripta hic legeris, Philosopho et glosatoribus eius Thome presertim attribue, nec a me quicquam esse additum uel mutatum existimes nisi exempla uel uerba que ad ordinis connexionem uel ad planiorem intelligentiam conferre putauis», C. MARTÍNEZ GÓMEZ (ed.), *Estudio, edición crítica...*, p. 124-126.

46. ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, IV, 6 [1126b]; *Aristoteles Latinus*: «Nomen autem non redditur ipsi aliquod; assimilatur autem maxime amicicie. Talis enim est qui secundum medium habitum qualem volumus dicere moderatum amicium diligere assumentem. Differt autem ab amicicia, quoniam sine passione est et sine eo quod est diligere quibus colloquitur. Non enim in amando vel inimicando recipit singula ut oportet, set in eo quod talis est», R. A. GAUTHIER (ed.), *Ethica Nicomachea...*, p. 446-447.

47. SANTO TOMÁS, *Sent. Eth.*, IV, l. 14, n. 12: «Concludit autem quod talis est medius habitus, cum tamen sit innominatus, licet apud nos possit affabilitas nominari.» (SANCTI THOMAE DE AQUINO, *Sententia libri Ethicorum...*, vol. II, p. 248); SANTO TOMÁS, *STh*, I^a-II^a, q. 60, a. 5: «Uno modo, ut delectabilem decentibus uerbis et factis: et hoc pertinet ad quandam uirtutem quam Aristoteles nominat *amicitiam*; et potest dici *affabilitas*.» (SANCTI THOMAE AQUINATIS, *Prima Secundae Summae Theologiae a quaestione I ad quaestionem LXX*, in: *Opera omnia...*, t. VI, Roma: ex Typographia Polyglotta, S. C. De Propaganda Fide, 1891, p. 391); *Memoriale*, II, ‘De affabilitate’: «Iste autem medius habitus est uirtus et est innominata, nam non habuit nomen ab antiquo, sed possumus eam nominare, secundum Thomam, affabilitatem. Et sic communiter loquendo uocamus affabiles illos uiros qui hanc uirtutem habent. Et assimilatur amicicie, quia communicat cum ea in actu exteriori; maxime proprio amicicie, qui est delectabiliter conuiuere ad amicos», C. MARTÍNEZ GÓMEZ (ed.), *Estudio, edición crítica...*, p. 486.

para definirla resulta preciso diferenciarla de la amistad «más propia»⁴⁸. A la afabilidad o amistad en sentido amplio, que se corresponde con la moderación y benignidad en el trato y en la conversación con los otros, sin caer en los extremos de la lisonja y la pendencia, se opone la amistad en sentido estrecho, que se manifiesta

quando un omne ama a otro e el otro a el por honestas causas. E non solamente en los actos de fuera mas en el coraçon se han grand amor e comunican en uno buenamente sus consejos e sus faziendas e pornian el uno por el otro su fazienda e persona⁴⁹.

Esta última condición de la amistad, la de la prueba que supone incluso el riesgo de muerte, lleva una vez más el ejemplo de una pareja de amigos, en este caso los pitagóricos Damón y Fintias según el relato de Valerio Máximo, ya referido en el *Título de la amistança*⁵⁰. La entrega extrema por el otro va, en efecto, mucho más allá de la justicia que involucra la afabilidad, pues, invirtiendo el orden de la sentencia de Aristóteles⁵¹, Cartagena recuerda que

por ende, dize el Filosofo, que “los justos han menester amistad entre ssy. Mas los amigos non han menester justiciã. Ca mas faze un amigo por otro de aquello a que seria tenido por justiciã, que quanto para aquello a que omne es tenido por justiciã non es menester mucha amistad, pues todo omne lo deve fazer”. E la *amistad* en esta manera entendida non la ponemos por parte potencil nin por virtud adegaña a la justiciã, porque es virtud apartada por sy o compañera de las virtudes⁵².

La persistencia, la reiteración de motivos y el entrecruzamiento del tema de la *amicitia* dentro de la producción letrada de Cartagena, en latín y en lengua romance, nos obliga, al menos, a reflexionar sobre la oportunidad del *Título de la amistança*, que pudo responder inicialmente a un interés particular del autor por la materia, como sugería Fothergill-Payne, pero no solo con fines

48. *Oracional*, cap. XI y XIX, *vid.* Silvia GONZÁLEZ-QUEVEDO ALONSO (ed.), *El «Oracionab» de Alonso de Cartagena: edición crítica (comparación del manuscrito 160 de Santander y el incunable de Murcia)*, Chapel Hill y Valencia: Albatros, 1983, p. 80-82 y 102-104.

49. S. GONZÁLEZ-QUEVEDO ALONSO (ed.), *El «Oracionab»...*, p. 102.

50. «E estos tales comunmente suélense llamar amigos e sonlo segund esta manera de amistad que *afabilidad* llamamos; pero non pornian el uno por el otro su persona e fazienda segund cuenta Valerio que Damon fazia por Fiçias poniéndose en la carçel para que le matassen pero él, Fiçias, vino en el dia asignado a salvar a su amigo e ponerse el a la muerte. E esta tal es cultu de la amistad interna e propiamente *amistad* llamada», S. GONZÁLEZ-QUEVEDO ALONSO (ed.), *El «Oracionab»...*, p. 103.

51. ARISTÓTELES, *Eth. Nic.*, VIII, 1 [1155a]; *Aristoteles Latinus*: «Et amicis quidem existentibus nichil opus est iusticia. Iusti autem existentes, indigent amicitia; et iustorum quod maxime, amicabile esse videtur», R. A. GAUTHIER (ed.), *Ethica Nicomachea...*, p. 521.

52. S. GONZÁLEZ-QUEVEDO ALONSO (ed.), *El «Oracionab»...*, p. 81.

personales sino particularmente con fines profesionales, dado que todos estos instrumentos confluyen en la construcción tanto de tratados de formación moral de nobles y príncipes como de piezas diplomáticas destinadas a trazar la política exterior del reino de Castilla.